

EDICTO N° 132

HABEAS CORPUS INTERPUESTO POR CARMEN ELENA CASTRO MARTÍNEZ, EN SU PROPIO NOMBRE, DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO EN SU CONTRA POR EL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, EN PERJUICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Sentencia 1ra. Instancia N°16

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025).

PARTE RESOLUTIVA

Por lo anterior, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECRETA NO VIABLE** la acción de **HABEAS CORPUS** interpuesta en su propio nombre y representación por la señora **CARMEN ELENA CASTRO MARTÍNEZ**, dentro del proceso seguido en su contra por el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Corrupción de Servidores Públicos, en perjuicio del Segundo Tribunal Superior de Justicia.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 21, 23, 32, y 46 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Artículo 119 (15) de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial). Artículos 1941, 1947, 2574, 2582, 2583, 2584, 2585, 2587, y 2589 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

**MAG. DIDIA ESTHER RUÍZ DELGADO
SUPLENTE ESPECIAL
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
LCDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III**



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA